



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 6916

(29 SEP 2009)

Por la cual se liquida unilateralmente una orden de servicios

**LA DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 109 de 2009, las Resoluciones Nos. 0629 de 2008 y 3582 de 2009, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

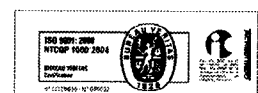
Que la Secretaría Distrital de Ambiente celebró con la sociedad **SOLUCIONES PUBLICITARIAS F.C. LTDA**, la Orden de Servicios No. 0184 de fecha 7 de noviembre de 2006, cuyo objeto era prestar apoyo técnico especializado y de equipos para el desmonte de valla ilegal en Bogotá, D.C., para el fortalecimiento de la capacidad del DAMA como autoridad ambiental, por valor \$5.800.000.00, y un plazo de ejecución de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que para amparar los pagos derivados de la mencionada orden, se expidió el Registro Presupuestal No.1065 de 2006, reemplazado posteriormente por el 525 del 5 de febrero de 2007.

Que, con Radicado No.2008ER26854 de fecha 1 de julio de 2008, el representante legal de la sociedad **SOLUCIONES PUBLICITARIAS F.C. LTDA**, hace constar que la referida orden de servicios no fue ejecutada "porque el abogado del dueño de las vallas que fui a desmontar se opuso" y en consecuencia, declara a paz y salvo a la Secretaría Distrital de Ambiente por todo concepto respecto de la Orden de Servicios No. 0184 de 2006.

Que, mediante comunicación de fecha 3 de julio de 2008, radicada bajo el No.2008IE10654 de la misma fecha, el Director de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaria de Ambiente solicitó liberar el Registro Presupuestal 525 de 2007, que amparaba la Orden de Servicios No.0184 de 2006, por cuanto la mencionada orden de servicios no fue ejecutada.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. _____

Que, ante la imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto de la Orden de Servicios No.0184 de 2006, constitutiva de caso fortuito para el contratista, se considera procedente la resolución y liquidación por mutuo acuerdo de la mencionada orden de servicios.

Que para tal efecto se elaboró el acta de resolución y liquidación por mutuo acuerdo de la Orden de Servicios No.0184 de 2006, la cual no ha sido posible legalizar, por cuanto el representante legal de **SOLUCIONES PUBLICITARIAS F.C. LTDA**, no se ha presentado a firmar dicho documento, a pesar de las repetidas citaciones que esta entidad le ha hecho a través de la Subdirección Contractual, bajo el argumento de que se encuentra fuera de la ciudad.

Que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en los casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa convocatoria que le haga la entidad, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente la Orden de Servicios No.0184 de 2006, suscrita con **SOLUCIONES PUBLICITARIAS F.C. LTDA**, cuyo objeto era prestar apoyo técnico especializado y de equipos para el desmonte de valla ilegal en Bogotá, D.C., para el fortalecimiento de la capacidad del DAMA como autoridad ambiental, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar del presupuesto de la entidad la suma de \$5.800.000.00, amparada con el Registro Presupuestal No.525 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al señor **LUIS EDUARDO CASTRO TOLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.322.187 de Honda (Tolima), o en su defecto notificar por edicto, según lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la



Verano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6916

desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a 02 de Mayo de 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Cecilia Carrero.

Aprobó: Luz Mónica Acevedo 